



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-412-2023

USHUAIA, jueves 29 de junio de 2023

VISTO: el expediente DPP N.º 63/2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/ ADQUISICIÓN DE PC"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación con un nuevo llamado, para la adquisición de Cinco (5) PC de escritorio, Dos (2) Discos SSD; Seis (6) monitores led Full HD 24" y Ocho (8) soportes para monitor, para ser destinados a distintas áreas de la Dirección Provincial de Puertos.

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de PC y accesorios mencionados precedentemente, siendo autorizadas mediante Nota N-DPP- 117-2023., por el Sr. Presidente obrando la misma en Adjunto N.º 105.

Que en el Adjunto 121 obra la Disposición N.º DDGA-17/2023 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación mediante Solicitud de Cotización N.º 38/23.

Que en el Adjunto N.º 122 a N.º 126 obran constancias de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector, Disposición además de las constancias de las invitaciones a cotizar a distintas firmas del rubro, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la O.P.C. N.º 17/21 y de la Resolución de la O.P.C. N.º 58/21.

Que en adjunto N.º 130 a 133 obra propuesta de la firma RIGA Jorge Sebastián.

Que en adjunto N.º 134 a 136 obra propuesta de la firma ESCOFET Romina Noelia.

Que en adjunto N.º 137 a 138 obra la propuesta la firma LAVORI HENNINGER Gustavo.

Que en el Adjunto N.º 139 a 142 obra la propuesta de la firma KRUSOL S.R.L.

Que en Adjunto N.º 143 obra el cuadro comparativo suscripto por el Jefe Dpto. Compras y Suministros.

Que en Adjunto N.º 144 mediante Nota N.º N-DA-115-2023, se otorgó intervención al Sr. Director de Informática y Comunicaciones a fin de evaluar y emitir opinión de ofertas, según cuadro

comparativo.

Que en Adjunto N° 145 mediante Nota N.º 44/23 Letra: DICDPP., el Sr. Director de Informática y comunicaciones informa que en virtud de lo solicitado precedentemente sugiere salvo mayor y elevado criterio, proceder a la adjudicación en quién ocupa el 1º lugar en cada renglón, según cuadro comparativo de ofertas, por ser los más convenientes en virtud de su menor precio.

Que en Adjunto N° 146 mediante Nota N° N-DA – 118-2023, se elevan actuaciones al Sr. Presidente a fin de poner en conocimiento de lo indicado por la D.I.C., solicitándole criterio a seguir.

Que en Adjunto N° 147, mediante Nota N° N- DPP-137-2023 el Sr. Presidente comparte criterio de lo informado por la D.I.C., y autoriza la continuidad del trámite de compra.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección de contratación directa por compulsa abreviada y adjudicar la provisión de los Renglones N° 1 y N° 3 a la firma RIGA, Jorge Sebastián, por la suma total de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 1.454.100,00).

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección de contratación directa por compulsa abreviada y adjudicar la provisión del Renglón N° 2 a la firma LAVORI HENNINGER Gustavo Adolfo, por la suma total de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 354.000,00).

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección de contratación directa por compulsa abreviada y adjudicar la provisión del Renglón N° 4 a la firma KRUSOL S.R.L., por la suma total de Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 168.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Comprobante de Preventivo Presupuestario N° 202/2023, obrante en el Adjunto 111.

Que la presente adjudicación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N° 0188/23. Resoluciones O.P.C N° 17/21 y 58/21.

Que en el Adjunto 150, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N°417/23 – D.A.I., sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/2022, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 395/2022, Apartado III – Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS inciso 2) – Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N.º 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada, Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa abreviada y su correspondiente Formulario de Cotización N° 38/2023, para la provisión de los Renglones N° 1 y N° 3 a la firma RIGA, Jorge Sebastián, por la suma total de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 1.454.100,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. –

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa abreviada y su correspondiente Formulario de Cotización N° 38/2023, para la provisión del Renglón N° 2 a la firma LAVORI HENNINGER Gustavo Adolfo., por la suma total de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 354.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa abreviada y su correspondiente Formulario de Cotización N° 38/2023, para la provisión del Renglón N° 4 a la firma KRUSOL S.R.L., por la suma total de Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 168.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra. -

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del inciso 4-40360/40390 y 2-20960 de la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia. –

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-412-2023

Firmado Digitalmente por - MURCIA
Roberto Marcial Direccion
Provincial de Puertos Presidente
29/06/2023